

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2022-0034**

Se inadmite la demanda para que dentro de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aclare los hechos y las pretensiones frente al pagaré con sticker 2Q587236, conforme a la literalidad del título valor. Tenga en cuenta que se encuentra diligenciado por un capital adeudado de \$53.558.519 con fecha de vencimiento el día 25/11/2021, y en la demanda se pretenden intereses moratorios causados con anterioridad a dicha fecha, y "gastos causados hasta el 25 de noviembre de 2021" los cuales no están contenidos en el instrumento cartular.
- Aclare los hechos y las pretensiones frente al pagaré con sticker 2Q593039, conforme a la literalidad del título valor. Tenga en cuenta que se encuentra diligenciado por un capital adeudado de \$57.033.463 con fecha de vencimiento el día 10/12/2021, y en la demanda se pretenden intereses moratorios causados con anterioridad a dicha fecha.

De realizar cambios a la demanda, háganse de manera integrada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La anterior providencia se notifica en el ESTADO	
No. <u>  09  </u>	Hoy <u>  22-02-2022  </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b>	